RV: CPE No. 70-9-2023-011976 - ALCANCE A ESTE RADICADO 70-9-2023-011773

Ingrid Arroyo Colombo <iarroyo@sena.edu.co>

Mar 2023-12-05 15:23

Para:Deivys Armando Guerrero Díaz <daguerrero@sena.edu.co>
CC:Carmen Cristina Gil Ortega <cgilo@sena.edu.co>;Sixta Tulia Meza Sinin <stmeza@sena.edu.co>;María Nelly Florez Rodriguez <mnflorezro@sena.edu.co>;Andrea Maria Muskus Carriazo <amuskusc@sena.edu.co>

10 archivos adjuntos (2 MB)

C.E.(FRM) - 70-9-2023-011976-(70)-701010 + (E) CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA AL.tif; AGUINALDO INFANTIL 2023.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2023-011773 - NIS 2023-02-523.pdf; INFORME ADICION.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2023-011773 - NIS 2023-02-523389 - 29.pdf; ADICION MARIA BERNARDA - CORREGIDO ULTIMO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-011976.pdf; C.I.(FRM)-9-2023-011773-(70)-701010-+ (E) CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA--SOLICIT.HTML 01-MAIL-Anexos Res.htm; C.E.(FRM) - 70-9-2023-011773-(70)-701010 + (E) CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA SO.TIF 01-MAIL-Anexos Resp.tif; GTH-F-107_ACTA_DE_ADICION_Y_PRORROGA_V02 QUESEP (2).PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-20.pdf; REP_EPG002_COMPROBANTECDP.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2023-011773 - NIS 2023-02-5.pdf; COTIZACION ADICION .PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2023-011773 - NIS 2023-02-523389..pdf; C.I.(FRM)-9-2023-011976-(70)-701010-+ (E) CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA--ALCANCE.html;

Hola Deivys, Cordial saludo,

Envío solicitud por reparto interno para solicitar su apoyo para efectos de revisión y tramite de modificación en SECOP II.

Atentamente.

De: Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: martes, 5 de diciembre de 2023 9:07
Para: Carmen Cristina Gil Ortega <cgilo@sena.edu.co>
Cc: María Nelly Florez Rodriguez <mnflorezro@sena.edu.co>; Sixta Tulia Meza Sinin <stmeza@sena.edu.co>; Ingrid Arroyo Colombo <iarroyo@sena.edu.co>; Dayana Lucia Arrieta Guerrero <dlarrieta@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 70-9-2023-011976 - ALCANCE A ESTE RADICADO 70-9-2023-011773

Apreciado(a) * (E) CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
70-9-2023-011976	2023-02-532773	5/12/2023 9:06:36 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	ALCANCE A ESTE RADICADO 70-9-2023-011773

Sincelejo, 02 de Diciembre de 2023

Doctora.
CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (E)
Director Regional del Sena Sucre
Km 7 vía Sampués
Sincelejo

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO
No: CO1.PCCNTR.5457102 DE 2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ - RECREVENTO

Cordial Saludo:

Para dar alcance a este radicado 70-9-2023-011773 con NIS: 2023-02-523389 del dia 29/11/2023 5:28:41 p. m. con asunto
SOLICITUDES SENA: SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO NO: CO1.PCCNTR.5457102 DE 2023 se remiten nuevamente los documentos adjuntos corregidos para subsanar las observaciones.

Cordialmente,

Maria Nelly Florez Rodriguez.
Supervisora.
mnflorezro@sena.edu.co

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Ingrid Arroyo Colombo
Ctro Innovación Tecnología Servicios - Contratista
iarroyo@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:54623
Km 7 Via Al Municipio De Sampués

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Sincelejo, 02 de Diciembre de 2023

Doctora.
CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (E)
Director Regional del Sena Sucre
Km 7 vía Sampués
Sincelejo

Asunto**: SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO No: CO1.PCCNTR.5457102 DE 2023**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ - RECREVENTO**

Cordial Saludo:

En mi condición de supervisor del contrato **No. CO1.PCCNTR. 5457102 de 2023** de la referencia, cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, PARA FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE Y SU GRUPO FAMILIAR, DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR VIGENCIA 2023"*** de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación consistente en **ADICIÓN**, teniendo en cuenta las siguiente

1. JUSTIFICACION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7° y 12 de la Ley 80 de 1993, el literal b, numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección Regional Sucre del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, presenta a continuación la solicitud de adición al proceso de contratación por la modalidad de Mínima cuantía N° CO1.PCCNTR.5457102, cabe anotar que habiendo surtido el trámite legal de manera satisfactoria, se encuentra ejecutándose en la regional sucre el proceso de contratación mencionado, como la mejor opción legal con que cuenta el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Sucre para suplir esta necesidad con el contrato de prestación de servicios de logística con una persona natural o Jurídica, demostró la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas realizadas.
Por otra parte, el Comité Regional de Bienestar Social en la Regional Sucre sesionó el pasado 25 de enero de 2023 de manera presencial en la cual participaron el Director Regional, dos representantes de los empleados que hacen parte de la Comisión Regional

de Personal, Instructor de deportes designado por el Director Regional, Instructora de cultura designada por el Director Regional y la responsable de las actividades de bienestar en la Regional, reunión en la cual el comité priorizó y aprobó el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2023.

Que dentro de las actividades contempladas se encuentran aguinaldo infantil, el cual según lineamiento del plan de bienestar e incentivo de la regional Sucre 2023 establece:

II. Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos.

De conformidad con el concepto jurídico emitido por el Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, de la Entidad el 24 de noviembre de 2017…" Además, este beneficio de que gozan los hijos de los empleados públicos del SENA se entiende incluido dentro de los derechos y beneficios a que alude el artículo 45 de la Ley 119 de 1994, el cual dispone:

***Artículo 45.** Derechos y beneficios. Continuarán vigentes todos los derechos de los empleados públicos derivados de las relaciones laborales actualmente existentes en el SENA, los que no podrán ser desconocidos ni afectados.*

Los beneficios vigentes tales como el Fondo Nacional de Vivienda, el Servicio Médico Asistencial y el Auxilio Educativo, entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del SENA sujetándose a las normas que los rigen. Los derechos y beneficios de los trabajadores oficiales vinculados al SENA continuarán rigiéndose por las convenciones colectivas o laudos arbitrales y las disposiciones laborales vigentes".
*Por lo tanto, este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados públicos que en el momento de la entrega no superen los 12 años, o sea 12 años 364 días, el valor establecido para el 2023 será de **$321.052**, el cual deberá ser entregado entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2023. Este beneficio no cubre a las madres gestantes*.

Que para la regional Sucre se realizara el pago de 44 bonos de aguinaldo infantil, la cual se anexa la relación de los beneficiarios.

Por lo anterior expuesto y según acta de la sesión del comité de bienestar Sucre realizado el día 23 de noviembre de 2023, donde por decisión unánime de los miembro, se acordó que la mejor opción es adicionar al contrato CO1.PCCNTR.5457102, el valor de la actividad para la entrega de los 44 bonos de aguinaldo infantil, ya que el tiempo para estructurar un nuevo proceso de contratación es corto y no se cumpliríamos con la normativa en lo que se refiere a la fecha máxima de entrega el día 15 de diciembre de 2023, por lo tanto, la decisión fue que la coordinadora de talento humano de la regional, presentara la solicitud de la adición.

Por otra parte, el comité de bienestar a funcionarios de la regional Sucre, tomo la decisión en el acta del día 23 de noviembre de 2023, lo pertinente en cumplir con una nueva actividad y la cual también la coordinadora de talento humano de la regional Sucre, debe solicitar la adición y es la actividad que incluya a todos los funcionarios de la regional Sucre para clausura y presentación del informe de gestión de ejecución de las actividades realizadas en el marco del Plan de Bienestar a funcionarios de la regional Sucre para la vigencia 2023, para lo cual se hace necesario también adicionar logística y suvenires de cierre de vigencia 2023 para los funcionarios dentro de las actividades.

Que se encuentra procedente la adición teniendo en cuenta que existe La necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, con el fin de dar cumplimiento a una obligación prestacional extralegal, a cargo de la entidad lo cual requiere de la celebración de un contrato adicional.

En efecto, el contrato adicional es una herramienta que permite adaptar el negocio a las necesidades administrativas e implica la inclusión de nuevas obras, bienes, servicios o suministros en el negocio original.

La expresión “adicionar” cobija cualquier modificación que incida en el valor inicialmente convenido, así como la inclusión de obras, bienes, servicios o suministros nuevos o distintos de los originalmente acordados, los cuales son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante.

En el presente caso se reconoce la necesidad de incorporar varias prestaciones a la relación obligacional, para colmar el interés colectivo que justifica la existencia misma del acuerdo de voluntades, lo cual es totalmente viable, toda vez que La **posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia**, que para el caso el plazo de vigencia del contrato que se pretende adicionar vence el 31 de diciembre de 2023, es decir aun no se encuentra vencido.

El Consejo de Estado entiende dichas prestaciones adicionales como aquellas que “no fueron parte del objeto del contrato principal, y por lo tanto implican una variación del mismo; se trata entonces de obras nuevas, distintas de las contratadas, o de ítems no previstos, pero que su ejecución en determinadas circunstancias resulta necesaria”[1].

1 Sentencia de la Sección Tercera del 15 de julio de 2004, expediente 1164-02 (AP) y ponencia de María Elena Giraldo Gómez.

2. Que el valor del contrato es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (87.500.000)** y el valor a adicionar será la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (43.750.000),** valor que se encuentra soportado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P No 2823 de fecha de registro 27/10/2023.**

 El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS A ADICIONAR:**

 EL VALOR QUE SE SOLICITA ADICIONAR SERÁ DESTINADO PARA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN Y FUE TOMADA DE COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, LA CUAL SE ANEXA:

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
BIENESTAR INFANTIL - ENTREGA AGUINALDO INFANTIL PARA HIJOS DE FUNCIONARIO Y/O HIJASTROS DEFUNCIONARIOS.	OPERADOR LOGISTICO MENORES DE 12 AÑOS 364 DIAS - Actividad para 88 Personas salón de eventos, animación con música serenata a los niños. **Aguinaldo:** Entrega 44 aguinaldos infantiles -Bonos Regalo (Tarjeta) por valor de $ 321.052 pesos cada uno para hijos y/o hijastros de los funcionarios. **Evento**: Cena para 88 personas: platos infantiles que contenga: (6 Nuggets de pollo equivalentes a 250 grms acompañado de papas a la francesa 100 grms y salsa tomate, mayonesa, tártara y miel) en caja con 84 bebida gaseosa de 250 ml y 88 helados pequeños con galleta tipo wafer. Incluye serenta alusiva al evento.	1	$ 27.000.000

ACTIVIDAD CIERRE FIN DE AÑO	OPERADOR LOGISTICO Actividad dirigida a 100 Personas, como cierre de año en la cual se presentación del informe de Gestión 2023, incluye: logística del evento, persona apoyo del evento, presentación de informe 2023, arreglo del salón, merienda y kit que incluya recuerdo de clausura del periodo anual y un recuerdo Navideño para entregar a los funcionarios.	1	$16.750.000
TOTAL IVA INCLUIDO			**$43.750.000**

4. EL CONTRATO SE MODIFICARÁ EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- **EL VALOR DEL CONTRATO QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA**: CIENTO TRENTA UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE **($ 131.250.000)).**

VALORDEL CONTRATO	($ 87.500.000)
VALOR ADICIONAR TOTAL	($ 43.750.000)
PARA UN TOTAL	**($ 131.250.000)**

5. <u>CONDICIONES DE PERFECCIONAMIENTO DE LA MODIFICACION:</u>

GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas existentes conforme a la solicitud de la presente Otrosí.

PERFECCIONAMIENTO: Este documento hace parte integral del contrato, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través de la modificación del contrato en el portal SECOP II.

6. <u>JUSTIFICACION JURIDICA</u>

Ahora bien, de acuerdo con el primer inciso del artículo 16 de la ley 80 de 1993, "*durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, la entidad en acto administrativo*

debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios."

Para que la presente solicitud de modificación al contrato pueda alcanzar eficacia, existencia y validez, deberá suscribirse por las partes, esto por cuanto a que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución.

Cordialmente.



Maria Nelly Florez Rodriguez.
Supervisora.
mnflorezro@sena.edu.co

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE MINICA CUANTIA CO1.PCCNTR. 5457102 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ Y CIA EN C. NIT 34.982.868

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**29**) de (**11**) de (**2023**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, PARA FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE Y SU GRUPO FAMILIAR, DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR VIGENCIA 2023.”***) **2.** Que, , el plazo se pactó hasta el (**31**) de (**12**) de (**2023**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 87.500.000) 4.** Que MARIA NELLY FLOREZ RODRIGUEZ, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**29**) de (**11**) de (**2023**), solicita y recomienda adicionar solicita y recomienda adicionarlo en la suma de en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** (**$ 43.750.000)** indicando lo siguiente: *“Que dentro de las actividades contempladas se encuentran aguinaldo infantil, el cual según lineamiento del plan de bienestar e incentivo de la regional Sucre 2023 establece:*
II. Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos.
De conformidad con el concepto jurídico emitido por el Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, de la Entidad el 24 de noviembre de 2017…” Además, este beneficio de que gozan los hijos de los empleados públicos del SENA se entiende incluido dentro de los derechos y beneficios a que alude el artículo 45 de la Ley 119 de 1994, el cual dispone:
Artículo 45. Derechos y beneficios. Continuarán vigentes todos los derechos de los empleados públicos derivados de las relaciones laborales actualmente existentes en el SENA, los que no podrán ser desconocidos ni afectados.
Los beneficios vigentes tales como el Fondo Nacional de Vivienda, el Servicio Médico Asistencial y el Auxilio Educativo, entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del SENA sujetándose a las normas que los rigen. Los derechos y beneficios de los trabajadores oficiales vinculados al SENA continuarán rigiéndose por las convenciones colectivas o laudos arbitrales y las disposiciones laborales vigentes”.
Por lo tanto, este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados públicos que en el momento de la entrega no superen los 12 años, o sea 12 años 364 días, el valor establecido para el 2023 será de $283.815 pesos M/CTE más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el año 2022, el cual deberá ser entregado entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2023. Este beneficio no cubre a las madres gestantes.
Que para el 2023 el valor a cancelar es de $ 321.052 pesos M/CTE, Que para la regional Sucre se realizara el pago de 44 bonos de aguinaldo infantil, la cual se anexa la relación de los beneficiarios.
De igual forma se solicita adicionar actividad de socialización informe de ejecución actividades de Bienestar de la regional Sucre para la vigencia 2023, por lo cual se hace necesario adicionar suvenires de cierre de vigencia para los funcionarios dentro de las actividades.
Que es necesario adicionar presupuesto para la entrega de los elementos a las funcionarias relacionadas para dar alcance a lo correspondiente a la ropa de trabajo asignada según zona donde dictan formación.”. **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (2823) de (**2023**), expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la regional Sucre, cuyo objeto es dotación: bienestar empleado: servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas, para funcionarios del Sena regional sucre y su grupo familiar, dentro del plan de bienestar vigencia **6.** Que el ordenador del gasto **Directora (E) Regional,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (43.750.000),** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo **CIENTO TRENTA UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE ($ 131.250.000).**

VALORDEL CONTRATO	($ 87.500.000)
VALOR ADICIONAR TOTAL	($ 43.750.000)
PARA UN TOTAL	**($ 131.250.000)**

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) El valor del contrato será cancelado por periodos mensuales, de acuerdo con los servicios prestados en el periodo a facturar, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la

certificación del pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del
contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC." **CLÁUSULA CUARTA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2823 de (**2023**), expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Sucre. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEPTIMA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Maria Nelly Florez Rodriguez
Revisó: Andrea Muskus – Apoyo relaciones laborales

Montería, 29 de noviembre 2023

SEÑORES
SENA REGIONAL SUCRE
SINCELEJO

COTIZACION

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	CANTIDAD	
BIENESTAR INFANTIL - ENTREGA AGUINALDO INFANTIL PARA HIJOS DE FUNCIONARIO Y/O HIJASTROS DEFUNCIONARIOS.	MENORES DE 12 AÑOS 364 DIAS - Actividad para 80 Personas en salón con aire, animación con música serenata a los niños. Entrega 44 aguinaldos infantiles -Bonos Regalo (Tarjeta) por valor de $ 321.052 pesos cada uno para hijos y/o hijastros de los funcionarios. 84 platos infantiles (6 Nuggets de pollo equivalentes a 250 grms acompañado de papas a la francesa 100 grms y salsa tomate, mayonesa, tártara y miel) en caja con 84 bebida gaseosa de 250 ml y 84 helados pequeños con galleta tipo wafer. Incluye serenta alusiva al evento.	1	27,000.000
ACTIVIDAD INFORME FIN DE AÑO	120 suvenires de clausura para funcionarios que contemplan: MUGS personalizado navideño alusivo al cierre de año acompañado de productos comestibles alusivo a la época navideña relacionados así: (Paquete de galletas navideñas de 170 grms, paquete masmelos 80 grms, Caja de buñuelo de 270 grms, Mermelada frutal de 170 grms, paquete de natilla de 270 grms, botella de vino de 150 ml, galletas tipo tostadas de 60 grms, paquete de fruto secos de 250 grms.	1	16.750.000
TOTAL COTIZACION IVA INCLUIDO			43.750.000

Esperamos colaborarles de la mejor manera posible cualquier inquietud
Agradecemos Comunicarse a los teléfono --304 376 0575 323475 1870
Correoelectrónico recreventos@hotmail.com

Cordialmente,



MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ

Gerente

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del contrato No CO1.PCCNTR.5457102 del 17/10/2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Carmen Cristina Gil Ortega Directora (e) y MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ - RECREVENTO., cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, PARA FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE Y SU GRUPO FAMILIAR, DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR VIGENCIA 2023.", me permito presentar informe a fin de solicitar la Adición y Prorroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Direccion Regional
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Maria Nelly Florez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Andrea Muskus Cariiazo
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5457102
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, PARA FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE Y SU GRUPO FAMILIAR, DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR VIGENCIA 2023
VALOR:	$ 87.500.000
CONTRATISTA:	MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ - RECREVENTOS
NIT:	34.982.868
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Sincelejo – Sucre
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/10/2023
FECHA DE INICIO:	25/10/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31-12-2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 87.500.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 87.500.000
PRÓRROGA No x:	No Aplica
ADICIÓN No. x:	No Aplica
SUSPENSIÓN No. x:	No Aplica
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado una vez sean entregados los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	53-44-101028791		
CERTIFICADO	CO1.WRT.12771739		
FECHA EXPEDICIÓN	12-10-2023		
FECHA APROBACIÓN	18-10-2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	12-10-2023	30/04/2024	$17,500,000.
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	12/10/2023	31/12/2026	$4.375.000

Calidad del servicio	12-10-2023	30/04/2024	$17.500.000.

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ., con Nit. 34.982.868, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato (Si aplica), que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a MARIA NELLY FLOREZ RODRIGUEZ con mediante SECOP II de fecha 07 de octubre de 2023, desde el 07 de Octubre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	87.500.000
Vr. Adiciones (2)	
Valor Total (1) + (2)	87.500.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	0
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	87.500.000
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	87.500.000
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	87.500.000

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
1	Octubre	0	0%
2	Noviembr	0	0%
Vr. Pagado a la fecha (3)			0

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	60%
Financiera	0%

III. Adición y Prorrogra AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5457102 **DE 2023**

El Comité Regional de Bienestar Social en la Regional Sucre sesionó el pasado 25 de enero de 2023 de manera presencial en la cual participaron el Director Regional, dos representantes de los empleados que hacen parte de la Comisión Regional de Personal, Instructor de deportes designado por el Director Regional, Instructora de cultura designada por el Director Regional y la responsable de las actividades de bienestar en la Regional, reunión en la cual el comité priorizó y aprobó el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2023.

Que dentro de las actividades contempladas se encuentran aguinaldo infantil, el cual según lineamiento del plan de bienestar e incentivo de la regional Sucre 2023 establece:

II. Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos.
De conformidad con el concepto jurídico emitido por el Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, de la Entidad el 24 de noviembre de 2017…" Además, este beneficio de que gozan los hijos de los empleados públicos del SENA se entiende incluido dentro de los derechos y beneficios a que alude el artículo 45 de la Ley 119 de 1994, el cual dispone:

Artículo 45. Derechos y beneficios. Continuarán vigentes todos los derechos de los empleados públicos derivados de las relaciones laborales actualmente existentes en el SENA, los que no podrán ser desconocidos ni afectados.

Los beneficios vigentes tales como el Fondo Nacional de Vivienda, el Servicio Médico Asistencial y el Auxilio Educativo, entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del SENA sujetándose a las normas que los rigen. Los derechos y beneficios de los trabajadores oficiales vinculados al SENA continuarán rigiéndose por las convenciones colectivas o laudos arbitrales y las disposiciones laborales vigentes".
Por lo tanto, este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados públicos que en el momento de la entrega no superen los 12 años, o sea 12 años 364 días, el valor establecido para el 2023 será de $283.815 pesos M/CTE más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el año 2022, el cual deberá ser entregado entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2023. Este beneficio no cubre a las madres gestantes.

Que para el 2023 el valor a cancelar es de $ 321.052 pesos M/CTE, Que para la regional Sucre se realizara el pago de 44 bonos de aguinaldo infantil, la cual se anexa la relación de los beneficiarios.

Por lo anterior expuesto y según acta de comité de bienestar Sucre realizado el dia 23 de noviembre de 2023, donde por decisión unánime de los miembro, se acordó que la mejor opción es adicionar al contrato CO1.PCCNTR.5457102, el valor de la actividad para la entrega de los 44 bonos de aginaldo infantil, ya que el tiempo para estructurar un nuevo proceso de contratación es corto y no se cumpliríamos con la la normativa en lo que se

refiere a la fecha máxima de entrega el día 15 de diciembre de 2023, por lo tanto, la decisión fue que la coordinadora de talento humano de la regional, presentara la solicitud de la adición.

Por otra parte, el comité de bienestar a funcionarios de la regional Sucre, tomo la decisión en el acta del día 23 de noviembre de 2023, lo pertinente en cumplir con una nueva actividad y la cual también la coordinadora de talento humano de la regional Sucre, debe solicitar la adición y es la actividad que incluya a todos los funcionarios de la regional Sucre para clausura y presentación del informe de gestión de ejecución de las actividades realizadas en el marco del Plan de Bienestar a funcionarios de la regional Sucre para la vigencia 2023, para lo cual se hace necesario también adicionar logística y suvenires de cierre de vigencia 2023 para los funcionarios dentro de las actividades.

Conforme a lo anteriormente descrito, se solicita: Adicionar al valor del contrato la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** (**$ 43.750.000),** M/CTE.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 29 de Noviembre de 2023.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Maria Nelly Florez Rodriguez
Supervisora

Proyecto: Andrea Muskus Carriazo - Contratista Apoyo Bienestar funcionario

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

REGIONAL SUCRE

LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL AGUINALDO INFANTIL 2023

0-12 AÑOS Y 364 DIAS

321.052

ITEM FUNCIONARIOS	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ITEM HIJOS	NOMBRES HIJOS FUNCIONARIOS	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
1	ARNOLD JOSE BUELVAS VERGARA C.C. 92.517.069	1	BUELVAS NOGUERA MARIA ISABEL	2011-03-07	12
3	ALEX EDUARDO CHAVEZ ACOSTA C.C. 92.537.005	2	CHAVEZ DURANGO MARIA SOFIA	2016-02-06	7
		3	CHAVEZ DURANGO ALEJANDRA MARIA	2013-06-24	10
4	ROBERT YESMIN CHAVEZ PEREZ C.C. 92.506.166	4	CHAVEZ MERCADO RUTH	2011-01-12	12
5	CESAR AUGUSTO MUÑOZ PEDROZA C.C. 92.531.382	5	MUÑOZ BENITEZ EMILY	2018-12-10	5
		6	MUÑOZ BENITEZ JUAN DAVID	2013-07-30	10
6	ALVARO SANCHEZ GONZALEZ C.C. 8.706.729	7	SANCHEZ VERGARA DILAN	2012-01-09	11
7	JAIME CARLOS SOLANO LASTRE C.C. 92.030.590	8	SOLANO CAMPO JAIME ANDRES	2014-07-08	9
8	DANILO ENRIQUE RODRIGUEZ SIERRA C.C.6.819.469	9	RODRIGUEZ ALMANZA ALEJANDRO	2019-12-11	4
10	MARCOS ANTONIO CONTRERA DE HOYOS C.C. 92.532.454	10	CONTRERAS BERTEL MARIA BELEN	2013-01-02	10
11	ELVIS JAVIER LARA HERNANDEZ C.C. 92.536.986	11	LARA HERRERA JULIANA	2016-04-22	7
12	CARLOS ALBERTO BARRETO ACOSTA C.C. 92.556.384	12	BARRETO MERCADO CARLOS JAVIER	2014-07-24	9
13	LINA MARIA GARCIA LLANOS C.C. 32.930.502	13	SUAREZ GARCIA LUZ ANGELA	2011-05-10	12
		14	SUAREZ GARCIA GABRIELA	2017-08-22	6
15	OSCAR ANDRES GUEVARA GUEVARA C.C. 92.546.338	15	GUEVARA SAMUEL DE JESUS	2018-09-05	5
		16	GUEVARA MARIA PAZ	2011-01-13	12
16	FERLEY RAMOS GELIZ C.C. 78.753.924	17	RAMOS BERNAL MARIA PAZ	2014-05-20	9
17	ALBEIRO JOSE ANAYA PEREZ C.C. 92.529.433	18	ANAYA SIERRA DAVID ALBEIRO	2012-10-09	11
19	VANESA MEZA AMELL C.C. 64.703.306	19	OROZCO MEZA ESTEBAN ANDRES	2017-02-21	6
20	JOSE GARCIA PALENCIA C.C. 1.129.498.620	20	GARCIA HERNANDEZ GONZALO	2019-04-29	4

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

REGIONAL SUCRE

LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL AGUINALDO INFANTIL 2023

0-12 AÑOS Y 364 DIAS

321.052

ITEM FUNCIONARIOS	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ITEM HIJOS	NOMBRES HIJOS FUNCIONARIOS	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
21	ALVARO MANUEL VILLAREAL DIAZ C.C. 92.501.473	21	VILLAREAL LOPEZ ISABELLA	2012-04-13	11
22	ADRIANA BEATRIZ GUTIERREZ PEÑA C.C. 64.587.467	22	ROJAS GUTIERREZ GABRIELA	2011-06-16	12
		23	ROJAS GUTIERREZ SANTIAGO	2016-02-05	7
23	CARLOS JULIO MANCHEGO DOMINGUEZ C.C. 1,104,407,101	24	MANCHEGO MONTIEL SARAY	2016-11-21	7
24	ANTONIO JOSE PEREZ LLANOS C.C. 92,536,805	25	PEREZ HERAZO SIMON	2016-02-27	7
		26	PEREZ HERAZO MIA	2019-04-17	4
27	FRANKLIN ECHAVARRIA PATERNINA C.C. 92,539,855	27	FRED ECHEVERRIA MONTERROZA	20/03/2022	1
28	JOSE ALEXANDER MANJARREZ MARQUEZ C.C. 92,526,747	28	MANJARREZ VILLALBA LUCIA	2011-02-05	12
29	SAURY MILENA MORENO SOLANO C.C. 1,069,486,295	29	SABIE MORENO SALMA SABIE	2016-05-19	7
		30	SABIE MORENO SALIM	2017-10-23	6
30	HENRY MAURICIO ROJAS MACHUCA	31	ROJAS MERCHAN DAVID ESTEBAN	10/12/2018	5
		32	ROJAS MERCHAN VERONICA LUCIA	6/06/2014	9
31	RICARDO PEREZ	33	ELIAS PEREZ ARISTIZABAL	10/01/2018	5
32	LUIS CARLOS D´ LUIS	34	D´LUIS SIERRA SOFIA	14/04/2019	4
33	ROGELIO MARTINEZ ACUÑA	35	ROGER MARTINES MASIAS	9/10/2023	0
		36	EMMANUEL MARTINEZ MASIAS	12/08/2021	2
34	ENMA MOSQUERA	37	ANGEL MATIAS MEDRANO MOSQUERA	31/08/2014	9
35	CARLOS MARTINEZ	38	SOFIA MARTINEZ PERTUZ	3/03/2014	9
		39	SALOME MARTINEZ PERTUZ	4/03/2023	0
36	DANIS DANIEL MONTIEL	40	HADASHA MONTIEL ESCOBAR	16/06/2021	2
		41	BRIANA MONTIEL ESCOBAR	30/06/2012	11
		42	MABEL SOFIA MONTIEL ESCOBAR	8/07/2019	4
37	IRLET MOREW	43	JOSE MIGUEL MUÑOZ MOREW	15/03/2023	0
38	OSCAR BUELVAS	44	MATEO BUELVAS PADILLA	19/11/2023	0

RANGO DE EDADES	
0-4 AÑOS	12
5-8 AÑOS	13
9-12 AÑOS	19
TOTAL	44

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHtjorge	TONY ENRIQUE JORGE VILORIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-070-	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-15-11:22 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2823	**Fecha Registro:**	2023-04-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-070-000000 SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	284.735.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	284.735.000,00	**Saldo x Comprometer:**	284.735.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2823	**Fecha Registro:**	2023-04-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF						
					Total:	284.735.000,00	0,00	284.735.000,00	284.735.000,00	0,00

Objeto:	**BIENESTAR EMPLEADO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES PARA FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE Y SU GRUPO FAMILIAR, DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR PARA**

Marian Cecilia Arrieta Silgado

Firmado digitalmente por Marian Cecilia Arrieta Silgado
Fecha: 2023.08.15 12:29:35 -05'00'

Firma Responsable